TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

San Gil, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad. No. 68861-3184-002-2018-00078-01

(Esta providencia se profiere de forma virtual dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27/06/2020 del Consejo Superior de la Judicatura)

Se admite el recurso de apelación, de la sentencia proferida el 08 de agosto de 2019, por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez, propuesto por la demandante y coadyuvado por la parte demandada, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE

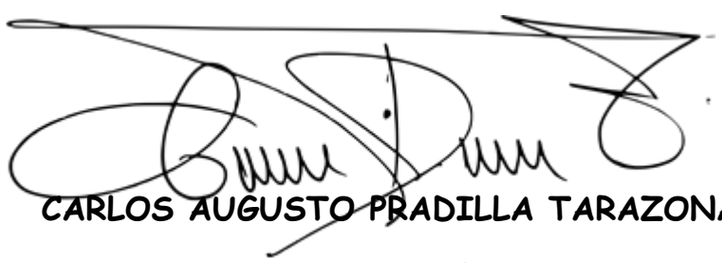

CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA[1]

Magistrado

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".